



PROCESO No. 110014003066-2021-00232-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 MAY 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del en favor de sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** (subrogataria de sociedad **CONSTRUCTORA C Y A SAS.**) contra **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LTDA.** y **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por **\$13'301.301,00** M/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.
- 2) Por concepto de intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde que se realizó el pago, liquidadas a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

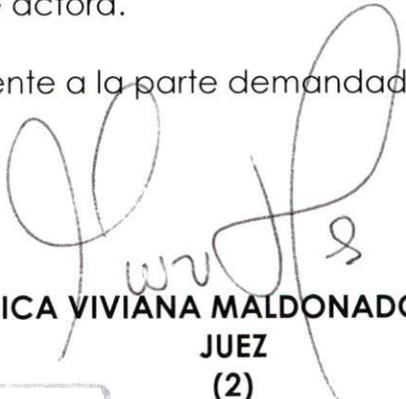
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ANDRES BOJACA LOPEZ**, quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
presta fe a 046 hoy 13 MAY 2021
a 8 3 12.
